MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA SEGUNDA MODIFICACIÓN CUOTA SARDINA COMÚN 2021 REGIONES VALPARAÍSO A LOS LAGOS ID 36665

Folio DEXE202100153 02-09-2021

MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO Nº 100 DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Electrónicos Nº 100 de 2020, y Nº 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión N° 05/2021 e Informe Técnico CCT-PP Nº 03/2021; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca v Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 168-2021, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 168-2021; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Exento Electrónico Nº 100 de 2020, modificado mediante Decreto Exento Nº 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2021.
- 2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 03-2021, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura del recurso sardina común **Strangomera bentincki**, en la unidad de pesquería comprendida desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº

168-2021, citado en Visto, ha recomendado aumentar la cuota anual de captura del recurso Sardina común en la unidad de pesquería previamente individualizada, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, nuevos antecedentes científicos sustentado en proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.

- 4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.
- 5.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.

DECRETO:

Artículo único.- Modificase el Decreto Exento Electrónico Nº 100 de 2020, modificado mediante Decreto Exento Nº 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2021, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de incrementar en su artículo 4°, las toneladas para la pesquería de Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, del modo que sigue:

La cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderá a 357.028 toneladas de Sardina común Strangomera bentincki, fraccionadas de la siguiente manera:

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL	357.028
Reserva de Investigación	180
Cuota de Imprevistos	3.570
Cuota de consumo humano	3.570
Cuota Remanente	349.708
FRACCIÓN INDUSTRIAL	76.936
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos	76.026
Enero - Diciembre	76.936
FRACCIÓN ARTESANAL	272.772

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MOV/CGS/NMA **DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes
- División Jurídica
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Información de firma electrónica:		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS	
Fecha de firma	02-09-2021	
Código de verificación	83343	4.756
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	

